

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Notificación Resolución Adhesión Ayuntamiento Majadahonda - Ropa de Trabajo (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9M3C5-2HAHZ-DW4WB Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2017 a las 15:02:43 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO APROBADO 02/11/2017 15:02

Ref: 45/904714.9/17

 <p>Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA Comunidad de Madrid</p>	<h1>NOTIFICACIÓN</h1>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS</p>
---	-----------------------	--

Resolución del 31 de octubre de 2017 del Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería y Presidente de la Junta Central de Compras, por la que se acuerda la ampliación de la adhesión del Ayuntamiento de Majadahonda al sistema de contratación centralizada de suministros y servicios de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería y Presidente de la Junta Central de Compras, ha dictado la Resolución arriba indicada. cuyo contenido integro se transcribe a continuación:

Mediante Resoluciones de 2 de abril de 2012, de 18 de diciembre de 2013 y de 20 de enero de 2014, suscritas por el Presidente de la Junta Central de Compras, se acordaron las adhesiones del Ayuntamiento de Majadahonda al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para los grupos de bienes y servicios de "Material de oficina y consumibles de informática", "Servicios Postales" y "Gasóleo tipo C", respectivamente.

El Ayuntamiento de Majadahonda ha manifestado su voluntad de ampliar su adhesión al sistema de centralización de bienes y servicios homologados por la Comunidad de Madrid a través de los Catálogos de la Junta Central de Compras, para el grupo de bienes de "Ropa de Trabajo", mediante Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, remitida a la Junta Central de Compras el 23 de octubre de 2017.

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCPM) aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOCM 13-4-2003), regula el sistema de contratación centralizada de bienes y servicios cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Comunidad de Madrid, encomendando la gestión de la contratación centralizada a la Junta Central de Compras de la Comunidad, órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. El artículo 32 del citado Reglamento prevé la posibilidad de adherirse al sistema de centralización para la totalidad o para categorías determinadas de bienes o servicios homologados, entre otras a las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, siendo competencia de la Presidencia de la Junta Central de Compras acordar la adhesión a los sistemas de centralización, en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 e) y 87 del RGCPM.

La Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejera de Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 29 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda y por la Orden de 20 de abril de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, determina los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición.

Por lo expuesto, dando cuenta al Pleno de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 85 e) y 87 del RGCPM,

RESUELVO

Primero.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Majadahonda al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo de bienes "Ropa de Trabajo" a partir del 2 de noviembre de 2017.

Segundo.- El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a adquirir los bienes o servicios incluidos en el Catálogo de bienes y servicios homologados correspondientes al grupo adherido, por el procedimiento establecido por la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, en los precios y condiciones fijadas en los contratos suscritos por la misma, según los términos previstos en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que sirvieron de base a los distintos Acuerdos Marco, e informará a la Junta Central de Compras de las mejoras que pudiera obtener en sus adquisiciones, para que, en igualdad de condiciones, se hagan extensibles al resto de órganos incluidos en la centralización.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Notificación Resolución Adhesión Ayuntamiento Majadahonda - Ropa de Trabajo (1)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9M3C5-2HAHZ-DW4WB Fecha de emisión: 2 de noviembre de 2017 a las 15:02:43 Página 2 de 2	FIRMAS <div style="text-align: right;"> ESTADO APROBADO 02/11/2017 15:02 </div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 574689 9M3C5-2HAHZ-DW4WB F8C08FC2EA14FB9F4FC45CFE68F77C854CA8C07C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está APROBADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

Tercero.- En cualquier momento, el Ayuntamiento de Majadahonda podrá ampliar o reducir las categorías de bienes y servicios a que se extiende la adhesión, previa comunicación a la Presidencia de la Junta Central de Compras.

Cuarto.- La Junta Central de Compras informará al Ayuntamiento de Majadahonda de las modificaciones que se produzcan en los Catálogos de bienes y servicios homologados y en los procedimientos para la tramitación de las adquisiciones. La citada información estará igualmente disponible mediante acceso a la consulta de los catálogos, vía Internet, a través de la página Web de la Comunidad de Madrid "madrid.org".

Quinto.- Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de servicios se formularán siguiendo los procedimientos y los modelos oficiales previstos en la Orden de 30 de julio de 2004 de la Consejera de Hacienda modificada parcialmente por la Orden de 29 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda y por la Orden de 20 de abril de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, debiendo contar con la existencia previa de crédito adecuado y suficiente.

Sexto.- El Ayuntamiento de Majadahonda pondrá en conocimiento de la Junta Central de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la normativa en materia de contratos públicos.

Séptimo.- El plazo de vigencia de la adhesión será por cuatro años, pudiendo cualquiera de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Madrid,
LA JEFE DE ÁREA DE
LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

Firmado digitalmente por MARIA INMACULADA BLÁZQUEZ JIMÉNEZ
 Organización: COMUNIDAD DE MADRID
 Fecha: 2017.11.02 14:03:32 CET
 Función de: 2a783c311ed18794f738cc32286ca931a168cb255e



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org a través de la siguiente dirección de verificación: **0982524793588842491868**

DESTINATARIOS:
 AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA